



Resolución de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura por la que se acuerda renovar el reconocimiento e inscribir en el Registro General de Distintivos de Calidad la de Marca AENOR para productos de seguridad física y elementos de cierre que se incorporen a los edificios solicitado por la Asociación Española de Normalización y Certificación, AENOR Internacional, S.A.U.

El Código Técnico de la Edificación prevé que "Las marcas, sellos, certificaciones de conformidad u otros distintivos de calidad voluntarios que faciliten el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE, podrán ser reconocidos por las Administraciones Públicas competentes", de acuerdo con su artículo 5.2.3 de la Parte I del CTE.

La Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación, establece en sus artículos 3 y 5 el procedimiento para el reconocimiento e inscripción de los Distintivos de Calidad en dicho Registro.

Visto el Informe técnico favorable y la propuesta motivada de la Subdirección General de Arquitectura y Edificación, sobre la renovación del reconocimiento e inscripción de dicha marca en el Registro General de Distintivos de Calidad

Dispongo:

1º._ Renovar el reconocimiento e inscribir en la Sección 2ª Registro General de Distintivos de Calidad, del Registro General del CTE, la de Marca AENOR para productos de seguridad física y elementos de cierre que se incorporen a los edificios que figuran en el Anexo adjunto. Dicha renovación de reconocimiento e inscripción tendrá validez hasta el **31 de octubre de 2022**.

2º._ AENOR Internacional S.A.U. mantendrá el sistema de certificación y sus procedimientos adecuadamente y notificará a la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura las modificaciones que se produzcan en sus reglamentos para verificar que no afectan a la renovación de reconocimiento concedida.

3º._ Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse contra ella, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional y, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución.

El Director General de Agenda Urbana y Arquitectura
D. José Ignacio Carnicero Alonso Colmenares

Anexo: relación de Marca AENOR que se renueva su reconocimiento e inscripción en la sección 2º, Registro General de Distintivos de Calidad, del Registro General de CTE, con validez hasta el **31 de octubre de 2022**,

Referencia	Certificador	Marca o certificado de conformidad	Criterio de conformidad	Vigencia hasta
CTE-DC/AEN-055/01-01/20	AENOR: AEN/CTC 055: productos de seguridad física y elementos de cierre	Cajas fuertes, cajas de ATM, puertas y cámaras acorazadas	UNE-EN 1143-1:2012	31/10/2022
CTE-DC/AEN-055/04-01/20		Puertas peatonales resistentes a la efracción	UNE-EN 1627:2011	31/10/2022
CTE-DC/AEN-055/04-02/20		Puertas peatonales resistentes a la efracción y al impacto de balas	UNE-EN 1627:2011 UNE-EN 1522:1999	31/10/2022
CTE-DC/AEN-055/04-03/20		Puertas y herrajes de seguridad	UNE 85160:2013	31/10/2022
CTE-DC/AEN-055/05-01/20		Blindaje opaco antibala	UNE 108132:2002 UNE-EN 1522:1999	31/10/2022
CTE-DC/AEN-055/06-01/20		Compartimentos de seguridad	UNE 108115.	31/10/2022